

que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Resfimento de  
esta dha Villa y su Jurisdiccion estando asi Juntos y Congregados acon-  
daron que Respecto de sea mayor gasto para esta Villa el hazerle-  
nar de su cuenta de Nieve el pozo llamado de Lavaca o el que fuere  
necesario para el Abasto de ella, se diese poder al dho Señor Sin-  
dico D.<sup>n</sup> Juan Bautista de Yruzalde y a fran. Ygnacio de  
Elcoro Arizabal Perino de esta Villa para que estos con Andres de  
Lizamaide Excomendado y con otra qual quier persona del Valle  
de Elosua hiziesen en Nombre de esta Villa qualquiera ajuste  
para el expresado fin de Recoger la nieve necesaria para un año,  
por todo el tiempo que pactaren dthos Señor Sindico y fran. Ygn.  
de Elcoro Arizabal apagar de los Efectos y aver de esta  
Villa el ajuste suso referido: Que asi mismo se de por cuenta de  
ella lo que fuere de preciso para la Compresion del dho Pozo de  
Lavaca; y que tambien se den dos Pajas para seraxa yazer dos  
Sexas afin de que puedan Recoger la nieve con ellas con mas comodidad  
y con esto se causo el Ayuntamiento y firmo el dho Señor Alcalde  
por si y por los demas de su Resfimento y en fee de todo yo el  
Escrivano =

Marques de

Alcavala

Antem

Juan Bautista de Yruzalde

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del



Deal y del numero de esta dha Villa acordaron <sup>29</sup>  
hacerla como la hicieron presentacion de dha Capp.  
en el dho D. Pedro Ignacio de Uizar =

Y con esto se acabo el aiuntamiento fíamo el dho Se-  
ñor Alcalde por sí por los demas de su ayuntamiento segun  
uso y costumbre y en fee de ello Lo el dho =

Marques

Recuerde

Ante mi

Juan Bapta de Elcoro

En la sala capitular de las <sup>casas</sup> consep de la Villa de  
Vergara a diez de Noviembre de mil Setec. y ae-  
ntay <sup>demielos</sup> siete por testimonio se juntaron como tienen  
de costumbre los Señores el Marques de Recuerde  
Alcalde y Juez ordinario Don Ignacio de Serui-  
ondo Sindico Don Grat. D. Miguel Udez de las  
so Ulibarra Traxanal, Manuel Ignacio de Elcoro,  
Don Antonio de Arrascaeta, y Juan Miguel Ce-  
xuesagari Larraarte. Regidores Miguel de la  
zanaga y Joseph de Aguirre Diputados que son  
la maion y mas Sanfarte de la Jurisdic. y Regim-  
ento de esta dha Villa y su Jurisdic. y estando au-  
juntos y congregados el dho Señor Alcalde propuso  
y dho que respecto de que hauiá tenido diferentes  
aun de los <sup>res</sup> curas de las Iglesias Paroquiales de esta Villa  
como del Medico por el mucho consumo que hauiá  
del Aguardiente yaun se vendia mucho mas que  
Vino nauarro y que como sauan hera en grave per-  
juicio de la salud publica como tambien de la dha